FIDA

Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Informe anual sobre las actividades de investigación y lucha contra la corrupción

Nota para los Miembros del Comité de Auditoría

Este documento se presenta al Comité de Auditoría para su examen.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en las reuniones del Comité de Auditoría, se invita a los miembros que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes de la reunión:

Philip Trewhitt
Oficial de Investigación, Oficina de Auditoría y Supervisión
Tel.: (+39) 06 5459 2867
Correo electrónico: c.constantinides@ifad.org

Si desea notificar o consultar cualquier asunto que le suscite dudas, diríjase a la Oficina de Auditoría y Supervisión por cualquiera de los medios que se indican a continuación. Se garantiza la **máxima confidencialidad**.

Teléfono: (+39) 06 5459 2888
Fax confidencial y seguro: (+39) 06 5459 7888
Correo electrónico confidencial y seguro: anticorruption@ifad.org
Sitio web: www.ifad.org/governance/anticorruption

Dirección postal:
Oficina de Auditoría y Supervisión/OA-IS
Despacho B-413 del FIDA
Via del Serafico, 107
00142 Roma (Italia)

Resumen operativo

1. La Sección de Investigaciones de la Oficina de Auditoría y Supervisión (OA-IS) fue establecida en 2006 con el mandato de investigar supuestas prácticas irregulares, entre ellas las siguientes: i) fraude y corrupción, cuando se trata de entidades, contratistas y personas que no forman parte de la plantilla y que han presentado una solicitud para participar en actividades financiadas por el FIDA o han participado en ellas, y ii) conducta indebida del personal. El establecimiento de dicha sección tuvo lugar a raíz de que la Junta Ejecutiva aprobara en diciembre de 2005 la política del FIDA en materia de prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones (documento EB 2005/85/R.5/Rev.1, párrafo 26). La creación de un comité de sanciones y la elaboración de procedimientos de inhabilitación en febrero de 2007 reforzaron todavía más la eficacia de los procedimientos de investigación y sanción del FIDA. Con la introducción de estos cambios, los procedimientos del Fondo se han alineado con las mejores prácticas aplicadas por otras organizaciones de las Naciones Unidas y por los principales bancos multilaterales de desarrollo en esta esfera.

2. En octubre de 2007 se reforzó la dotación de personal de la OA-IS con la incorporación de un oficial de investigación asociado; sin embargo, durante la primera parte del año, el funcionamiento de la OA-IS tropezó con limitaciones impuestas por el movimiento del personal. Los dos miembros de la sección se fueron de la OA a principios de 2007 y dos nuevos miembros del personal, un oficial de investigación y un asistente de investigación, llegaron a la OA en julio y mayo de 2007, respectivamente. Aunque las consecuencias de los tres meses en los que el personal era insuficiente o se estaba renovando se mitigaron con la contratación de un investigador en calidad de consultor, la capacidad de la OA-IS para apoyar la aplicación de la política anticorrupción del FIDA en 2007 se vio notablemente afectada. No obstante, durante la última parte del año, la OA-IS fue capaz de emprender una iniciativa de capacitación en medidas de lucha contra la corrupción dirigida al personal tanto de la Sede como de los proyectos financiados por el FIDA. Como parte de la iniciativa se hicieron presentaciones en diversas sesiones de capacitación del personal en la Sede del FIDA (en los cursos de capacitación sobre supervisión organizados por el Departamento de Administración de Programas) y dos sesiones en talleres regionales en África meridional y América Central.

3. En 2007 el número de casos tratados fue ligeramente inferior que en 2006, pese a que el volumen de denuncias recibido fue similar, dado que los asuntos notificados a la OA durante el año fueron de carácter menos grave que los casos gestionados en 2006. Se recibió el mismo número de denuncias de prácticas irregulares relacionadas con el personal, los consultores y los contratistas del FIDA (casos internos) que de denuncias relacionadas con programas y proyectos financiados por el FIDA (casos externos), con lo que el porcentaje de casos clasificados como internos disminuyó del 67% en 2006 al 50% en 2007.

4. Dos casos relacionados con miembros del personal se cerraron en 2007 tras resultar confirmados, y se está en espera de adoptar medidas disciplinarias o correctivas. Dos casos externos relacionados con proyectos del FIDA, tras ser investigados, se remitieron a las autoridades de la contraparte a fin de que adoptaran las medidas necesarias para resolver el problema planteado, y se permitió que el FIDA siguiera efectuando los desembolsos. Uno de los casos estaba relacionado con un receptor de una donación y se pidió a las autoridades de la

contraparte que organizaran un examen independiente de las acusaciones y reembolsaran al FIDA los fondos utilizados indebidamente. En dos de esos casos, los oficiales afectados por las acusaciones fueron sustituidos o habían presentado la dimisión, mientras que en el tercer caso seguía en curso una investigación nacional.

5. A fines de comparación y exhaustividad, en las estadísticas del informe se incluyen las denuncias que se encuentran en una situación límite entre la conducta indebida y la mala gestión. La mala gestión *per se*, sobre todo por lo que se refiere a los proyectos del FIDA, no recae bajo el mandato de investigación de la OA-IS. La mayoría de esas denuncias se cerraron con prontitud y se remitieron posteriormente a otras divisiones después de que una evaluación preliminar de la OA confirmara que los hechos no suponían ninguna infracción potencial del Código de conducta o de la política anticorrupción del FIDA. Una de las denuncias más comunes recibidas en relación con proyectos del FIDA se refiere a la supuesta manipulación de las actividades de contratación de los proyectos. Nuevamente, este tipo de denuncias se cierran con prontitud si, a raíz de una evaluación preliminar de los hechos realizada por la OA, se confirma que no ha habido ninguna infracción potencial de la política anticorrupción del FIDA y que, por el contrario, esos problemas se refieren más bien a un incumplimiento de los procedimientos (en cuyo caso se remiten a las oficinas competentes). Tal fue el caso en la mayoría de las denuncias relacionadas con proyectos recibidas por la OA este año, por lo que la incidencia de acusaciones graves de corrupción se mantiene baja. El número de casos varía de un año a otro, y es importante aclarar que esto no representa ni un aumento ni una disminución de las prácticas de conducta indebida o corrupción. Cualquier aumento en los años sucesivos podría ser simplemente la consecuencia de los esfuerzos realizados por la OA para informar y educar al personal en esta materia.

6. El aumento de las denuncias procedentes de fuentes externas, efectuadas por ejemplo a través del sitio web confidencial del FIDA, puede ser indicativo de que los mecanismos de investigación y lucha contra la corrupción del FIDA son cada vez más accesibles a los observadores locales. Sin embargo, la información recibida de colegas, colaboradores de la contraparte y asociados locales apunta a que todavía queda mucho por hacer para sensibilizar al personal en los países de los mecanismos de lucha contra la corrupción de que dispone el FIDA. Este aspecto será la prioridad más importante de la OA-IS en 2008, y supondrá principalmente la participación de la OA en talleres regionales y actividades de capacitación, visitas a proyectos y donaciones, y el perfeccionamiento del sitio web dedicado a la lucha contra la corrupción. En 2008, la OA-IS también seguirá empeñándose en alinear el marco jurídico y de procedimientos relacionado con la lucha contra la corrupción con los de otros bancos multilaterales de desarrollo similares.

7. Por último, debido al carácter singular del mandato del FIDA en calidad de institución financiera multilateral de las Naciones Unidas, se ha hecho necesario aclarar la función de los distintos agentes (las divisiones del FIDA, las autoridades de la contraparte, las instituciones cooperantes) en relación con la gestión de las denuncias de corrupción en proyectos del FIDA a fin de evitar ambigüedades en cuanto a quién corresponde garantizar el cumplimiento de la política anticorrupción adoptada por los miembros dentro del FIDA. La OA adoptará medidas para abordar esta cuestión en los primeros meses del año.

Informe anual sobre las actividades de investigación y lucha contra la corrupción

I. La aplicación de la política anticorrupción

1. La Junta Ejecutiva aprobó la política del FIDA en materia de prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones (documento EB 2005/85/R.5/Rev.1) en diciembre de 2005. Mediante el plan de acción de lucha contra la corrupción conexo, el FIDA se comprometió a adoptar medidas para mejorar la prevención, detección e investigación del fraude, la corrupción y la conducta indebida en sus actividades y operaciones, y a imponer las sanciones necesarias. Dichas medidas iban dirigidas a reforzar los mecanismos, dentro del FIDA y entre sus contrapartes, para prevenir, detectar e investigar la corrupción en las actividades y operaciones del FIDA y a aplicar las sanciones oportunas, siempre que dichas denuncias fueran confirmadas.

2. El impulso alcanzado en 2006 con la aplicación de la mayoría de las actividades del plan de acción continuó a principios de 2007. La reestructuración de los procedimientos de investigación y sanción, oficializada por el Presidente del FIDA en febrero de 2007, introdujo un procedimiento de investigación reforzado y, por primera vez, un procedimiento de inhabilitación/sanción oficial respaldado por un comité de sanciones establecido a tal efecto. Los tres meses en los que el personal de la OA-IS era insuficiente o se estaba renovando limitaron notablemente la capacidad de la oficina para apoyar la aplicación de la política anticorrupción del FIDA en la última parte de 2007. En consecuencia, la OA-IS centró su atención en actividades de concienciación y sensibilización: un aspecto que se había individualizado en años anteriores, también por el Comité de Auditoría, como una esfera que necesitaba reforzarse.

Actividades realizadas en 2007

3. El marco de investigación y sanción del FIDA se reestructuró radicalmente en 2007 para conseguir una mayor claridad y eficiencia. El boletín del Presidente de febrero de 2007 (PB/2007/02) otorgó a la OA-IS considerables poderes y un mandato, y puso en vigor la política anticorrupción aprobada por la Junta Ejecutiva. En octubre de 2007 se reforzó todavía más la capacidad de la función de investigación al incorporar a un oficial de investigación asociado al equipo de la OA-IS compuesto por dos personas.

4. En la segunda mitad del año se emprendió, en coordinación con el personal del Departamento de Administración de Programas (PMD), un esfuerzo sistemático de capacitación dirigido al personal tanto de la Sede como de los proyectos, coincidiendo con el paso a la supervisión directa de los proyectos. La capacitación se centró en los costos de la corrupción y la identificación de algunas de las pautas de fraude más comunes. A raíz de una breve intervención inicial en el primer taller de capacitación en materia de supervisión para el personal y los consultores del FIDA, celebrado en septiembre de 2007, y como respuesta a las opiniones favorables recibidas de los asistentes al taller, se pidió a la OA-IS que siguiera participando en actividades de capacitación y que profundizara más en los temas relacionados con la lucha contra la corrupción.

5. A fin de reforzar el programa de lucha contra la corrupción y facilitar un conducto para transmitir informes relacionados con prácticas corruptas, la OA-IS empezó a participar activamente en talleres de capacitación del FIDA. En noviembre 2007, la OA-IS participó en un taller para la región de África oriental y meridional celebrado en Swazilandia, en el que presentó oficialmente los costos de la corrupción y la labor de la OA-IS, y dirigió también un seminario de sensibilización sobre temas

relacionados con el fraude para los oficiales financieros de los proyectos. Además, la OA-IS estuvo representada en un taller internacional sobre acceso a los mercados en Ciudad de Guatemala, organizado por la División de América Latina y el Caribe del FIDA en noviembre de 2007.

6. La OA-IS sigue actualizando y perfeccionando sus prácticas y procedimientos operativos para respaldar mejor los servicios que presta y la observancia de la política anticorrupción del FIDA. Entre las actividades dirigidas a este fin cabe señalar la introducción y el seguimiento de indicadores básicos de resultados para asegurarse de que las actividades de investigación se realizan dentro de los plazos previstos, la reelaboración del folleto informativo relativo a la lucha contra la corrupción para promover una difusión y exposición más amplias, la elaboración de un modelo para la redacción de informes de la OA-IS basado en los modelos de otros bancos multilaterales de desarrollo y el perfeccionamiento del sistema de la OA-IS para hacer el seguimiento de las denuncias recibidas. En 2007, la OA-IS y la OA tomaron parte en las revisiones propuestas de instrumentos jurídicos tales como las Condiciones generales del FIDA para la contratación de servicios, concebidos para reducir la posibilidad de que se cometan fraudes y ayudar en los procedimientos de investigación. Durante 2007, la OA-IS también empezó a colaborar con el equipo responsable de la elaboración y aplicación del Plan de acción del FIDA para mejorar su eficacia en términos de desarrollo, con miras a incorporar de manera generalizada la política anticorrupción en todas las iniciativas futuras del FIDA.

7. A fin de garantizar que la OA y el FIDA siguen estando al día de las mejores prácticas relacionadas con las actividades de investigación y de lucha contra la corrupción, la OA participó en la Conferencia Anual de Investigadores Internacionales. Participó asimismo en un "diálogo abierto" entre organizaciones internacionales y Estados interesados en el tema de la penalización del soborno de funcionarios de organizaciones internacionales públicas y asuntos conexos, organizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Viena.

Actividades previstas en 2008

8. A finales de 2008, todo el personal del FIDA habrá recibido información y capacitación en relación con los esfuerzos de lucha contra la corrupción. La participación en talleres regionales permitirá que los esfuerzos en favor de la lucha contra la corrupción lleguen directamente al personal de los proyectos y servirá de apoyo a la introducción de la supervisión directa. La OA-IS coordinará con el PMD la manera de introducir medidas más contundentes para prevenir la corrupción en los procesos de evaluación *ex ante* y diseño de los proyectos. La OA-IS tiene intención de coordinar sus esfuerzos con la Oficina de Evaluación del FIDA a fin de determinar un enfoque de colaboración que complemente el proceso de evaluación al tiempo que ayuda a prevenir y detectar la corrupción en los proyectos.

9. La OA-IS se propone colaborar con el PMD y las divisiones del FIDA en el desarrollo de herramientas que apoyen la prevención de la corrupción y que puedan aplicarse en la ejecución de los proyectos. Asimismo estudiará la posibilidad de establecer sistemas de alerta en relación con las prácticas de corrupción más graves, que puedan poner en marcha una intervención coordinada eficaz.

10. La OA-IS se propone desempeñar un papel destacado en los esfuerzos por alinear y armonizar las normas y prácticas relativas a los procedimientos de investigación dentro del FIDA y, siempre que sea posible, en el seno del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. A tal fin, la OA-IS trabajará en estrecha colaboración con las divisiones del FIDA para detectar las deficiencias más importantes en los instrumentos jurídicos, normativos y de procedimiento de que dispone la organización (utilizando como base de referencia los de otros bancos multilaterales de desarrollo). Como se indica más arriba, el objetivo de esta labor también será

aclarar las responsabilidades de las respectivas divisiones del FIDA, las autoridades de la contraparte y las instituciones cooperantes por lo que se refiere a la gestión de las denuncias de corrupción en los proyectos del FIDA a fin de evitar ambigüedades en cuanto a garantizar el cumplimiento de la política anticorrupción adoptada por los miembros dentro del FIDA.

11. Por último, y en coordinación con el Departamento de Finanzas y Administración, la OA-IS ayudará a elaborar protocolos para un programa de divulgación de información financiera dirigido a personal clave del FIDA (y basado en los programas adoptados por otras organizaciones de las Naciones Unidas y bancos multilaterales de desarrollo) para aumentar la transparencia y ayudar al personal a detectar y evitar conflictos de intereses reales o percibidos.

II. Experiencia de investigación en 2007

Mandato, procedimiento y terminología

12. Dentro de la OA, el mandato concreto de la OA-IS es gestionar todos los asuntos de investigación y actuar como secretaría del Comité de Sanciones. Los asuntos objeto de investigación se refieren a prácticas irregulares en el FIDA o relacionadas con operaciones financiadas por el FIDA y contratos expedidos por él. Entre las "prácticas irregulares" se engloban las siguientes: i) fraude y corrupción, cuando se trata de entidades, contratistas y personas que no forman parte de la plantilla y que han presentado una oferta de solicitud para participar en actividades financiadas por el FIDA, o han participado en ellas, o bien tienen un contrato relacionado con la Sede, y ii) conducta indebida del personal. Tras realizar una investigación, los casos que han sido objeto de tal investigación pueden considerarse infundados, sin confirmar, parcialmente confirmados o confirmados. Los casos confirmados pueden remitirse al Comité de Sanciones para que los examine.

13. Las denuncias de prácticas irregulares relacionadas con las actividades del FIDA —entre ellas, denuncias contra el personal, consultores y contratistas del FIDA— se consideran casos internos. Las denuncias relacionadas con los proyectos y programas financiados por el FIDA —por ejemplo, contra empleados de un prestamista o una parte en el proyecto o contra empresas, entidades privadas y particulares que hayan concurrido en la licitación de un proyecto financiado por el FIDA o que hayan presentado una oferta de solicitud para participar en él o hayan participado en su puesta en práctica— se consideran casos externos en este informe.

14. Un caso concluido o cerrado se clasifica como confirmado cuando se han reunido pruebas suficientes para corroborar que la práctica irregular ha tenido lugar. Un caso se considera sin confirmar cuando las pruebas que corroboran la veracidad de la denuncia de práctica irregular no son concluyentes. Los casos clasificados como infundados son aquéllos en los que las pruebas obtenidas han sido suficientes para refutar la denuncia o denuncias.

15. El Comité de Sanciones tiene la facultad de decidir cuáles son las sanciones apropiadas, entre ellas la inhabilitación, que el FIDA ha de imponer cuando determine que una empresa, una entidad privada o un particular —incluidos consultores del FIDA pero exceptuando miembros del personal— han incurrido en algún tipo de práctica irregular relacionada con las actividades y operaciones financiadas por el FIDA. El Comité de Sanciones actúa como órgano encargado de recomendar al Presidente: i) las medidas correctivas o disciplinarias que deben imponerse a un miembro del personal; ii) la suspensión o cancelación de un préstamo, en los casos de fraude y corrupción, y iii) la remisión de casos a las autoridades nacionales.

Número de casos y estadísticas en 2007

Denuncias recibidas en 2007

16. En 2007, la OA recibió un volumen de denuncias similar al de 2006 y concluyó o cerró un número de casos ligeramente superior. Algunas de esas denuncias se resolvieron sin la necesidad de una investigación; otras se consideraron que no estaban comprendidas en el mandato de la OA-IS y, en consecuencia, se remitieron a otras divisiones. A partir de 2008, el sistema de seguimiento de casos de la OA-IS se volverá a diseñar para hacer un seguimiento por separado de las denuncias que quedan comprendidas en esta última categoría.

17. El número de casos recibidos en 2007 comprende 15 casos arrastrados de años anteriores (véase el cuadro 1). De esos casos, 11 se concluyeron en el curso de 2007, mientras que de las 26 denuncias nuevas recibidas en 2007, 18 se cerraron y ocho estaban pendientes de resolución al finalizar el año.

Cuadro 1

Número de casos en 2007

	Internos	*Externos*	*Total*
Casos pendientes arrastrados de 2005-2006	9	6	15
Casos recibidos en 2007	13	13	26
Total de casos abiertos en 2007	22	19	41
Casos cerrados en 2007	17	12	29
Casos pendientes a finales de 2007	5	7	12

18. En 2007, el número de denuncias procedentes de partes externas aumentó con respecto al año precedente, mientras que el número de denuncias notificadas por miembros del personal disminuyó ligeramente (véase el gráfico 1).

Gráfico1

Procedencia de las denuncias

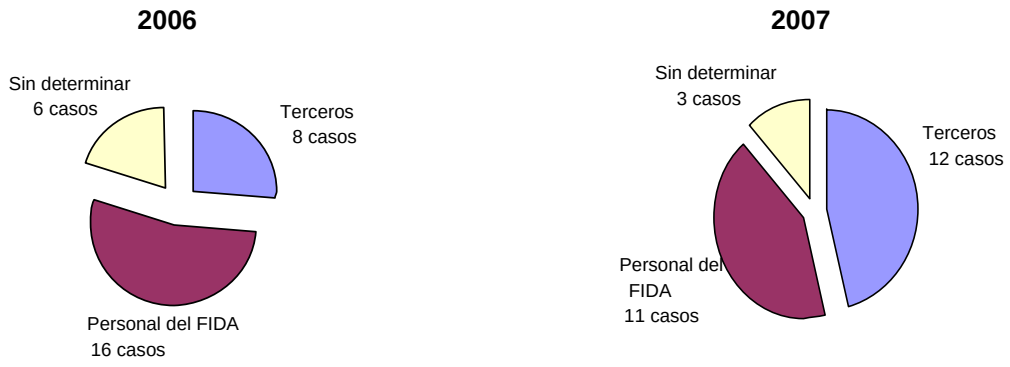

19. En 2006, la mayoría de las denuncias se recibieron por correo electrónico o en persona. En 2007, la mayoría de las denuncias siguieron recibiéndose por correo electrónico, aunque aumentó el número de denuncias notificadas a través del correo electrónico confidencial del sitio web, como se muestra en el gráfico 2.

Gráfico 2

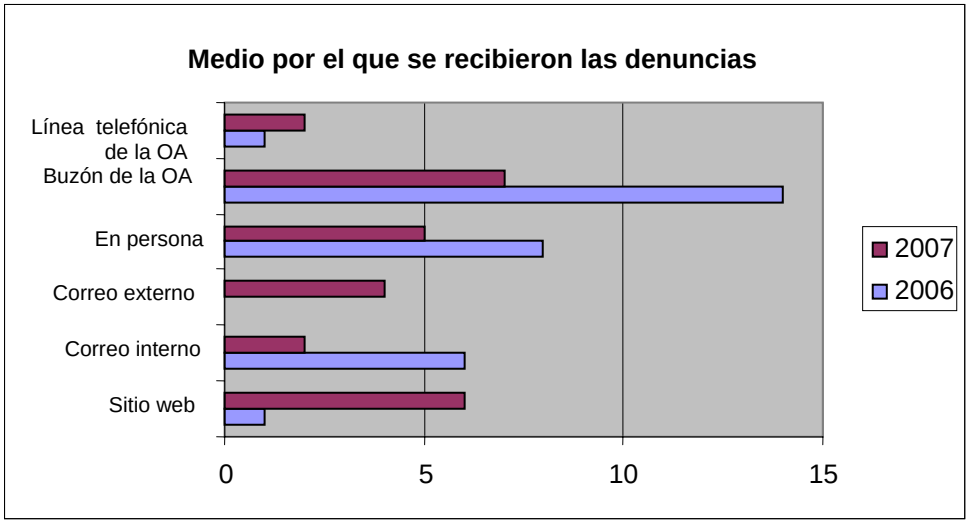

20. En 2007, se produjo un descenso neto de los casos internos y un aumento neto de los casos externos en comparación con 2006, como puede comprobarse en el gráfico 3. En ese año, el 50% de los casos fueron internos y el 50% restante fueron externos, comparado con el 30% de casos internos y el 67% de casos externos, además de un 3% de casos mixtos en 2006.

Gráfico 3
Objeto de las denuncias

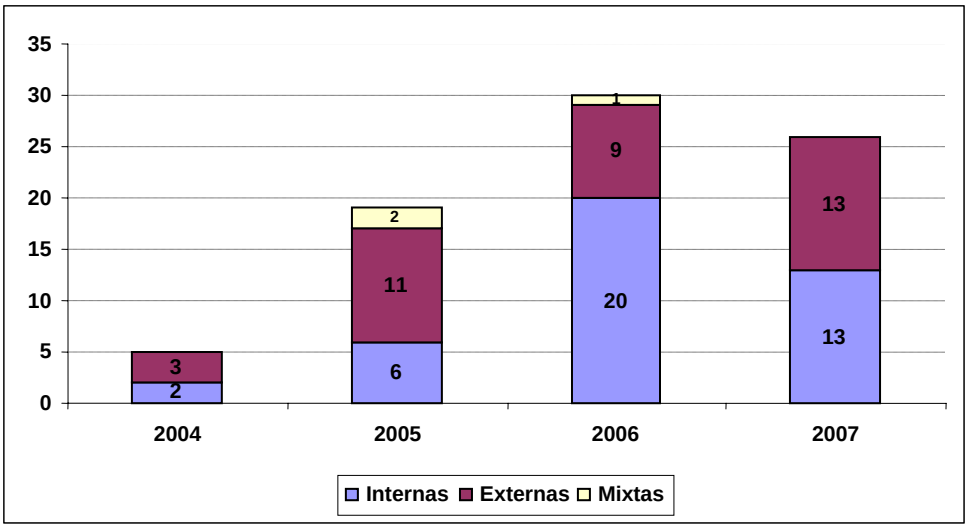

21. En el cuadro 2 se ofrece información sobre la naturaleza de las denuncias recibidas en 2007.

Cuadro 2
Denuncias recibidas según el tipo[a]

Naturaleza de las denuncias	*Internas*	*Externas*	*Total*
Incumplimiento de la obligación de confidencialidad. El incumplimiento de las normas del FIDA relativas a la divulgación de información confidencial.	3	0	3
Soborno. El ofrecimiento o la aceptación de algo tangible para obtener una ventaja ilícita.	0	1	1
Código de conducta. El incumplimiento del Código de conducta del FIDA.	5	0	5
Conflicto de intereses. El posible uso inapropiado de la situación profesional para favorecer los propios intereses.	1	1	2
Fraude en el disfrute de derechos. La solicitud de prestaciones y derechos induciendo a engaño a la organización respecto del derecho a tal prestación o beneficio.	1	0	1
Extorsión. La obtención de beneficios financieros mediante el abuso de una posición de poder y la amenaza de consecuencias negativas si dicho beneficio no tiene lugar.	0	1	1
Utilización indebida de fondos. La utilización de fondos para fines distintos de los previstos originariamente.	0	4	4
Fraude en las adquisiciones. Manipulación del procedimiento de licitación de manera que se ofrezca una ventaja desleal a alguna de las partes interesadas.	0	2	2
Prácticas irregulares en la contratación. Incumplimiento de los procedimientos cuya consecuencia es la contratación inapropiada de personal o consultores.	2	3	5
Otros	1	1	2

[a] La descripción de las categorías no engloba todas las posibilidades y se utiliza simplemente a fines estadísticos.

Casos cerrados en 2007

22. En 2007 se cerraron 29 casos (véase el gráfico 4).

Gráfico 4
Casos cerrados en 2007

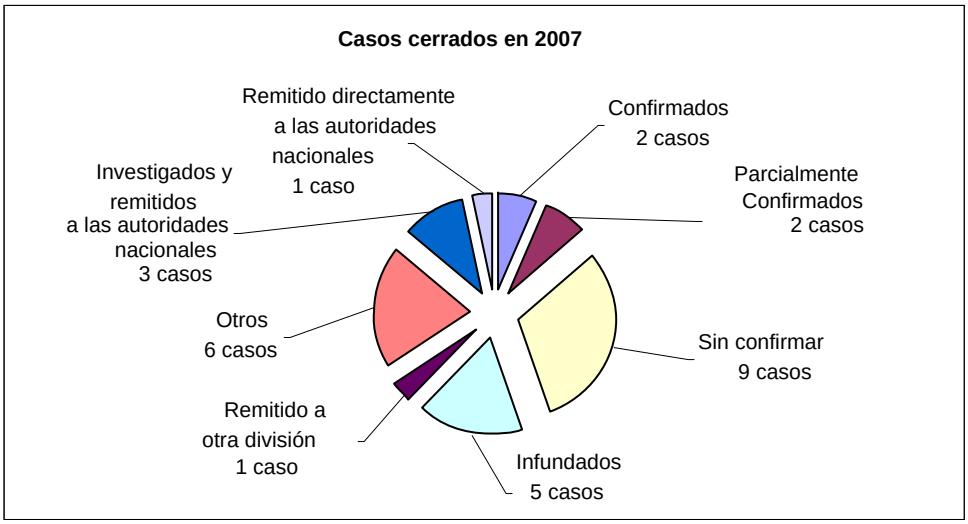

23. El caso definido como "remitido" se asignó a otra división que estaba en mejor situación de tomar las medidas oportunas. Los casos incluidos en la categoría "otros" incluyen un caso en el que la OA-IS adoptó medidas preventivas eficaces para evitar un conflicto de intereses, algunos casos en los que no fue posible seguir adelante con la investigación debido a falta de información y otros casos cerrados administrativamente al fusionarse con otros casos conexos en curso. Los dos casos en los que se confirmaron las denuncias se remitieron al Comité de Sanciones o al personal directivo para que adoptaran las medidas oportunas y, en estos momentos, se están aplicando las sanciones o los procedimientos correctivos previstos. En tres casos, el FIDA remitió el caso a las autoridades nacionales pertinentes para que tomaran las medidas oportunas una vez que el FIDA hubo

completado su investigación. Un caso se remitió directamente a las autoridades nacionales sin necesidad de que el FIDA llevara a cabo una investigación. En uno de los casos parcialmente confirmados, se confirmó el incumplimiento pero no se pudo identificar a la persona responsable. El otro caso parcialmente confirmado concluyó con una comunicación por escrito enviada al miembro del personal por el Consejero Jurídico General en la que se le pedía que pusiera remedio a la situación.

24. En el anexo se ofrece información detallada de los principales casos cerrados en 2007 y una actualización de las medidas de 2006 pendientes de aplicación.

Ejemplos de casos investigados o cerrados en 2007

En este anexo se ofrece un resumen de los casos más importantes completados en 2007 que produjeron, o es muy probable que produzcan, la imposición de sanciones, y ejemplos de casos en los que la OA-IS llegó a la conclusión de que las denuncias efectuadas contra el personal del FIDA o las partes de un determinado proyecto eran infundadas o imposible de confirmar. El objetivo de una investigación es reunir pruebas tanto inculpatorias como exculpatorias, es decir, pruebas que puedan bien corroborar o bien refutar una denuncia. No obstante, por muy importante que sea sancionar a quienes han incurrido en faltas de conducta o prácticas de fraude y corrupción, igualmente importante es garantizar un proceso que pueda disipar cualquier duda respecto de aquéllos que han sido erróneamente acusados. La OA emprende una nueva investigación cuando hay indicios de que se ha señalado a su atención información maliciosa o deliberadamente falsa.

Casos internos

2006-21: Se recibió una denuncia de que se había incumplido una norma del FIDA relativa a los derechos a fin de reembolsar a un miembro del personal una cuantía superior a lo normal. En la investigación se estableció que otro miembro del personal había hecho un cálculo erróneo y el procedimiento oficial de cálculo se había modificado posteriormente sin la debida autorización. La OA no aportó prueba alguna de que dichas acciones se hubieran realizado en beneficio del propio miembro del personal.

Resultado: El Comité de Sanciones examinó el caso en agosto de 2007. Se recomendó al Presidente la adopción de medidas correctivas, las cuales se estaban tramitando al finalizar el año.

2006-23: Se recibió un informe de que un miembro del personal había proporcionado información inexacta sobre sus títulos académicos. La investigación reveló que la información y la documentación facilitadas por el miembro del personal representaban de manera inexacta y engañosa sus antecedentes académicos.

Resultado: Este caso se cerró antes del establecimiento del Comité de Sanciones. Se recomendó al Presidente la adopción de medidas correctivas, las cuales se estaban tramitando al finalizar el año.

2007-11: Un demandante alegó la posible divulgación de información financiera confidencial relativa a un miembro del personal, sin la debida autorización, a un tercero fuera del FIDA.

Resultado: La OA pudo confirmar que un miembro del personal había divulgado información confidencial a una fuente externa, pero careció de pruebas suficientes para determinar la responsabilidad individual de dicha filtración, debido a las normas que regulan la transmisión de información confidencial por parte de la entidad externa al FIDA implicada. Este caso se cerró considerando que estaba parcialmente confirmado, y no fue posible adoptar ninguna medida adicional.

Casos sin confirmar/infundados

La OA recibió una serie de denuncias que, tras ser investigadas, se consideraron sin confirmar o infundadas. Entre ellas cabe mencionar las siguientes: un miembro del personal había contratado a un consultor en función de los lazos que los unían más que de sus competencias y cualificaciones (**2006-25**); se favoreció al candidato seleccionado para un puesto porque tenía conocimiento previo del material utilizado en la prueba (**2007-04**); un miembro del personal recibía un subsidio de alquiler por una propiedad en la que ya no residía (**2007-09**); un miembro del personal no había notificado a la División de Recursos Humanos que un pariente cercano se había presentado a un puesto en el FIDA (**2007-07**). Otras denuncias que no se pudieron confirmar o se consideraron infundadas se referían a lo siguiente: una queja recibida de un funcionario gubernamental relacionada con el empleo de prácticas coercitivas y colusorias por parte

de un miembro del personal en relación con un proyecto financiado por el gobierno (**2006-28**), y la posible difusión, sin contar con la debida autorización, de información relativa a la contratación para un puesto (**2007-16**). En otros casos, no se dispuso de información suficiente para poder llevar adelante la investigación. Por ejemplo, un demandante anónimo afirmó que un miembro del personal del FIDA había abusado de un empleado doméstico venido a Italia por conducto del Fondo, pero no indicó la identidad del miembro del personal ni del empleado doméstico en cuestión (**2007-14**).

Casos externos

2005-17: En un informe de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en relación con una donación del FIDA se determinaba que se habían presentado facturas falsas e infladas referidas al mobiliario de oficina y se suscitaba la duda de que hubiera habido irregularidades en la gestión de la oficina y del personal. Tras examinar la documentación, el asunto se señaló a la atención de las autoridades gubernamentales para que procedieran a realizar una investigación. Se llevó a cabo una auditoría en la que se descubrió que se había estado utilizando fondos sin aportar la documentación justificativa necesaria.

Resultado: Las autoridades gubernamentales señalaron que las irregularidades financieras habían sido objeto de una investigación y se habían corregido, y que se le había pedido responsabilidades al miembro del personal en cuestión. Se pidió al gobierno que reembolsara los fondos correspondientes al FIDA.

2006-07: (En el informe del año pasado también se incluyó una descripción de este caso al completarse la investigación principal. Puesto que el caso se cerró oficialmente el año pasado, se ha incluido en las estadísticas de 2007). Se afirmó que una evaluación de ofertas en relación con un proyecto se había manipulado a favor de una compañía que pertenecía a un pariente cercano de un funcionario superior del gobierno relacionado con el proyecto. La institución cooperante examinó el asunto durante una misión de supervisión. Al comprobar los antecedentes correspondientes, la OA constató que el propietario de la empresa era un pariente cercano del funcionario superior del gobierno, que en la empresa también trabajaba otro pariente cercano del mismo funcionario superior del gobierno y que la dirección de la empresa correspondía a la de un estrecho colaborador del funcionario superior del gobierno.

Resultado: El FIDA remitió el caso al gobierno y pidió que dicho asunto fuera objeto de una investigación. El pago final al contratista se retuvo en espera de los resultados de la investigación. Desde ese momento, el FIDA ha recibido información del gobierno en el sentido de que la investigación se terminó, pero que no se llegó a ninguna conclusión en el informe y que sería preciso poner en marcha una nueva investigación. Prosiguen los esfuerzos por hacer un seguimiento de la investigación que lleva a cabo el gobierno.

2006-17: La UNOPS recibió un informe de auditoría relativo a un préstamo del FIDA en el que se expresaba la "abstención de opinión" sobre la auditoría y se indicaba que les resultaba imposible confirmar o invalidar las sospechas utilizando los procedimientos ordinarios de auditoría debido a la posibilidad de colusión a gran escala (como sospechaba el actual gerente del proyecto) y la posible falsificación de documentación. El Presidente del FIDA suspendió el préstamo hasta que: i) el gobierno notificara al FIDA que se había llevado a cabo una investigación completa; ii) se hubiera confirmado que no había una mala gestión de los fondos del préstamo del FIDA, y iii) se hubiera presentado al Fondo un informe de auditoría satisfactorio correspondiente al año cuestión.

Resultado: El caso se remitió directamente a las autoridades nacionales y tras recibir una respuesta satisfactoria, que incluyó la realización de una investigación local, la sustitución del miembro del personal involucrado y un nuevo informe de auditoría en el que se confirmaba que se habían reforzado los controles pertinentes, el FIDA consintió en levantar la suspensión del préstamo.

2007-10: La OA recibió una denuncia de presunta corrupción en relación con las adquisiciones en el marco de un proyecto financiado por el FIDA, sobre todo por parte del funcionario del gobierno encargado de gestionar el proyecto. La denuncia hacía referencia al trato de favor otorgado a ciertos proveedores; el nepotismo en la contratación del personal del proyecto, y la manipulación de los gastos del proyecto en la forma de misiones ficticias, etc. La OA realizó una serie de entrevistas preliminares por teléfono con el personal del proyecto y los proveedores, que confirmaron algunos de esos indicios. La OA envió entonces una misión sobre el terreno durante la cual se reunió información y se entrevistó al demandante, los testigos y el sujeto de la denuncia en cuestión, junto con los representantes del gobierno pertinentes. Las pruebas reunidas en el curso de la investigación confirmaron la credibilidad de la denuncia.

Resultado: Teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Sanciones, en noviembre de 2007 el Presidente autorizó al Contralor del FIDA a solicitar al gobierno que adoptara medidas preventivas para asegurar que los fondos del FIDA se utilizaban con integridad. Dichas medidas comprendían la sustitución del funcionario encargado de gestionar el proyecto, la realización de una investigación completa a cargo de un órgano apropiado y una investigación sobre si la destitución consiguiente del supuesto denunciante constituía una represalia por parte del director del proyecto. En enero de 2008 el gobierno sustituyó al oficial del proyecto y anunció la puesta en marcha de la investigación. Hay conversaciones en curso respecto de la composición y el mandato de dicha investigación.

Casos sin confirmar/infundados

2006-18: Se notificó a la OA que en un artículo publicado en un periódico local se cuestionaba si un programa forestal del gobierno había servido para financiar bosques no existentes entre 2000 y 2003. En el artículo se hacía referencia al FIDA y se señalaba que el proyecto no identificado y oficiales del gobierno local habían sido acusados de fraude al facilitar la entrega de fondos a un determinado contratista. La OA remitió la denuncia a la institución cooperante para que procediera a un examen y una investigación. La división de investigación de la institución cooperante envió una carta a la OA en la que se afirmaba que sus investigaciones habían revelado la existencia de irregularidades aparentemente de carácter ocasional más que sistemático, y además que dado que las denuncias no resultaban prácticamente verificables y serían precisos recursos considerables para poder verificarlas y, en cierta medida, dada la limitada posibilidad de que se materializara cualquier resultado potencial, no se siguió adelante con el caso.

Resultado: Teniendo en cuenta los resultados de la investigación de la institución cooperante y el informe de evaluación del FIDA, se determinó que no existían pruebas concluyentes para confirmar la denuncia, por lo que el caso se cerró argumentando que se trataba de una denuncia sin confirmar.

2006-29: Durante una misión se entregó una carta anónima a un miembro del personal en la que se acusaba al coordinador de un proyecto del FIDA y a otro empleado del proyecto de nepotismo, mala gestión y corrupción. Posteriormente se recibió una denuncia en el sentido de que el proceso de selección de un oficial de proyecto había sido manipulado por el director del proyecto para favorecer al titular en cuestión, con el que mantenía relaciones personales. En las pesquisas preliminares realizadas por la OA no se adujo ninguna prueba que confirmara la presunta corrupción, sino que más bien se confirmó que las denuncias estaban motivadas principalmente por la percepción de que el proceso de contratación del proyecto había sido manipulado.

Resultado: No se llegaron a obtener pruebas concluyentes de corrupción en el proyecto. Sin embargo, para garantizar la transparencia y la imparcialidad, se suspendió el proceso de selección. La institución cooperante se comprometió a supervisar un nuevo proceso de selección del que quedaría excluido el coordinador del proyecto. El caso se cerró argumentando que se trataba de una denuncia sin confirmar.

2007-03: Se recibió una denuncia en el sentido de que, después de que una empresa hubiera sido seleccionada para ejecutar un contrato relativo a un proyecto del FIDA y de que ésta hubiera recibido la "no objeción" necesaria de la institución cooperante, el contrato se había entregado a otra empresa. El gerente del programa en el país (GPP) informó al ministro de agricultura, quien a su vez nombró un comité de investigación. El comité notificó que el director del proyecto había excedido las facultades estipuladas. El director del proyecto y el oficial de finanzas fueron destituidos por "graves errores" cometidos en la gestión del proyecto. La OA revisó el caso para determinar si los graves errores se referían a fraude, corrupción u otras prácticas irregulares. La OA confirmó que, aunque se habían detectado errores en la gestión del proyecto, de hecho había fundadas razones para descalificar a la empresa seleccionada inicialmente (aunque esa decisión se podría haber adoptado en una fase más temprana del proceso) y adujo que no había pruebas de que la medida adoptada guardara relación con una práctica regular.

Resultado: No se obtuvieron pruebas que sugirieran el empleo de prácticas irregulares al descalificar a la empresa seleccionada inicialmente. El caso se cerró argumentando que se trataba de una denuncia sin confirmar y los pagos se reanudaron con normalidad.

Otros ejemplos de casos infundados o sin confirmar

La OA recibió un correo electrónico en el que se denunciaba que oficiales del FIDA estaban recibiendo comisiones del 30% como soborno para seleccionar a organizaciones no identificadas en un proyecto en un país apoyado por el FIDA. Se pidió al demandante que facilitara más información, pero no lo hizo. Además, el demandante hizo peticiones al FIDA que sacaron a relucir que tenía determinados intereses personales (**2007-02**). Un miembro del personal en misión recibió una carta de una persona desconocida en la que se acusaba a los directores del proyecto de la utilización indebida de fondos, pero el contenido de la cartera era impreciso y no incluía detalles específicos. Puesto que el GPP no había observado ninguna irregularidad en la ejecución del proyecto y había información suficiente para avalar una investigación completa, el asunto se cerró argumentando que la denuncia no se había confirmado (**2007-25**). En un correo electrónico anónimo se denunciaban irregularidades en la gestión de un proyecto del FIDA y en el anuncio de un puesto. El personal del FIDA notificó que no había observado irregularidades y que la documentación relativa a la vacante tampoco daba muestra de ninguna irregularidad. Dado que el demandante era anónimo y no se pudo obtener información más concisa, no se consideró justificado seguir adelante y el caso se cerró argumentando que no se había podido confirmar (**2007-08**).

Actualización sobre los casos cerrados en 2006

Una serie de casos cerrados en 2006 estaban en espera de una resolución final en el momento de elaborar el último informe anual.

Caso 2006-02: Se puso en marcha un proceso penal contra un empleado de una parte de un proyecto por malversación de aproximadamente USD 50 000, de cuya cantidad cerca de USD 20 000 procedían de los fondos del proyecto del FIDA. Los fondos del FIDA fueron reembolsados por la parte del proyecto y, en febrero de 2007, el individuo en cuestión fue inhabilitado indefinidamente para participar en cualquiera actividad financiada por el FIDA.

2006-08: El Comité de Supervisión llegó a la conclusión de que un miembro del personal había presentado información falsa sobre sus títulos académicos. El carácter específico de este caso planteó una serie de cuestiones jurídicas en relación con las sanciones adecuadas por lo que todavía deben ejecutarse las sanciones en cuestión.